

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931.

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
y los Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas.—Fomento.—Tranvías.

Don Cayetano Aguado e Ibarra, Director de la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, solicita del Excelentísimo señor Ministro de Fomento la concesión de una línea de tranvía eléctrico que, siendo prolongación de la actual desde la Puerta del Sol a la Moncloa, principie frente a la Escuela de Ingenieros Agrónomos y termine en el Country Club (monte del Pardo), presentando al efecto el oportuno proyecto.

El tranvía cuya concesión se solicita se establecerá en sus primeros 1.048,29 metros aprovechando el camino que existe entre la Escuela de Ingenieros Agrónomos, y la Estación Agronómica, utilizando más adelante el puente de Cantarranas y dirigiéndose a la llamada Granja Agrícola de Castilla la Nueva, pasando entre ella y el gallinero y palomar de dicha Granja. Desde este punto seguirá ya la línea con explanación propia, cruzando la carretera del extrarradio en las inmediaciones de la Puerta de Hierro y entrando luego en el monte del Pardo hasta muy cerca del Arroyo de las Brujas, donde termina la línea, con una longitud total de 2.421,83 metros. Se proyecta vía sencilla para los primeros 500 metros, y vía doble en el resto de la longitud; pero en el proyecto se hace constar que por el pronto se construirá la longitud total con vía sencilla y apartaderos y cuando la importancia del tráfico lo requiera se convertirá en vía doble la longitud antes dicha.

La línea eléctrica aérea será doble, del tipo corriente en la Capital, y el hilo de trabajo irá sostenido por postes metálicos em-

potrados en el terreno y con separación máxima de 40 metros entre cada dos postes consecutivos.

En la instancia se solicita la cesión de la faja de terreno necesaria para la instalación de la doble vía en toda su longitud.

Todo lo cual se hace público en este diario oficial, para que en el término de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, se formulen por los que se consideren perjudicados con dichas obras las reclamaciones a que hubiere lugar; debiendo advertirse que todos los documentos relativos a este expediente obran en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, sita en la calle de Serrano, núm. 56, donde podrán ser examinados, de cuatro a siete de la tarde, en los días no feriados del plazo que se señala.

Madrid, 1.º de Febrero de 1915.

El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 504)

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales que a continuación se expresan para constituir las Mesas electorales de dichos términos municipales, en las elecciones parciales que para elegir Concejales se verificarán en los mismos el día 7 del mes actual, y que se publican cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excm. Junta Central del Censo fecha 21 del Abril de 1910.

COLMENAR DEL ARROYO

Distrito único.

Presidente, D. Juan Hernández Gómez.
Suplente, D. Mariano Juez y Herrero.
Adjuntos: D. Federico Balbellido Botello y D. Manuel Barbero Serrano.
Suplentes: D. Liborio Tardón González y D. Leandro Vega Samper.

VILLAVIEJA

Distrito único.

Presidente, D. Félix Sanz y Sanz.
Suplente, D. Victoriano Estaca Sans.
Adjuntos: D. Mariano Sanz Carretero y D. Santiago Pascual González.

Suplentes: D. Mariano Estaca Sanz y don Faustino Durán Sanz.

Madrid, 2 de Febrero de 1915.

El Vicepresidente primero,
M. Zabala.

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Febrero próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día doce de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

- Aceite mineral.
- Idem vegetal de 1.ª
- Antracita.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azitrán.
- Azucarillos.
- Bizcochos.
- Carbón de cok.
- Idem de hulla.
- Idem vegetal.
- Café.
- Chocolate.
- Dulce.
- Gasa común.
- Cerveza.
- Garbanzos.
- Harina.
- Huevos.
- Jamón.
- Jabón común.
- Lejía.
- Leche de cabras.

- Leña de encina.
 - Manteca.
 - Merluza.
 - Pasta para sopa.
 - Patatas.
 - Pichones.
 - Pimentón.
 - Pollos.
 - Queso.
 - Sal común.
 - Sesadas.
 - Ternera.
 - Tocino.
 - Velas de esperma.
 - Vino común.
 - Vino generoso.
- Madrid, treinta de Enero de mil novecientos quince.

Luis Contreras.
(E.—38.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
INDUSTRIAL Y UTILIDADES

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Enero de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

**COMANDANCIA
de la Guardia civil del Norte**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Tetuán por tiempo indeterminado, y precio de dos mil doscientas ochenta pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11^a, a las doce del día en que cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Pozas, en la Casa Cuartel del Instituto, calle de San Martín, número uno, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Tetuán, 29 de Enero de 1915.

El Primer Teniente,
Justo Pardo.

(Núm. 445.) (E.—37.)

Aduana de Irún

No habiendo justificado el súbdito alemán Don Sigfredo Deutsch, dueño del mobiliario despachado por esta Aduana, con declaración núm. 21.280 del año 1912, su residencia en España por el tiempo que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, el cual deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y, de no efectuarlo, se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún, 28 de Enero de 1915.

El Administrador,
Luis Torá.

(Núm. 482.) (O.—45.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos que si se la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», con Don Carlos de Simón Altuna Rubio, sobre realización de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y con la baja del veinticinco por ciento, la venta en pública subasta de la casa-hotel sita en esta Capital, calle de Quintana, número cuatro moderno, con vuelta a la del Tutor, que ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, de los que al hotel corresponden doscientos treinta y dos metros cua-

drados noventa y dos centímetros de otro; al pabellón de cochera y cuadra, ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, y el resto está destinado a patios.

El precio por que sale a segunda subasta es el de ciento cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, deducido ya dicho veinticinco por ciento.

Para su remate se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día veintisiete de Febrero próximo, en el local de referido Juzgado, hasta el que estarán los autos y títulos de propiedad de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, durante las horas de audiencia.

Advertiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del referido precio, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho a reclamar otros.

Madrid, veintiocho de Enero de mil novecientos quince.

Luis Alonso Magadán.

Ante mí:
Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.

(D.—9.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia del día de ayer dictada en el rollo de apelación del juicio de faltas por daños seguido en el Juzgado municipal de Guadarrama a virtud de denuncia de Gabriel Aparicio Moreno contra Julián Díez Núñez, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Villa de Saz de Don Guillén, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha acordado citar nuevamente a dicho denunciado Julián Díez por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca en este Juzgado el día veinticinco de Febrero próximo y hora de las once, para la celebración de la vista en segunda instancia del referido juicio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de Enero de mil novecientos quince.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 437.) (C.—29.)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que en solicitud de 25 del actual ha acudido a este Juzgado el Excelentísimo señor Don Manuel Fernández Silvestre, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Don Víctor y de Doña Eleuteria, natural de «El Caney», isla de Cuba, donde nació el 16 de Diciembre de 1871, por la que, al amparo de lo dispuesto en los artículos 69 al 74 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, promueve expediente para obtener en su día del Gobierno autorización para usar en lo sucesivo sus

dos apellidos Fernández y Silvestre como uno solo compuesto, que será Fernández-Silvestre, y como segundo apellido el de Villar, que era el del propio lugar del padre del recurrente, quien alega, para instar el expediente de referencia, que es conocido generalmente por su segundo apellido Silvestre y no por el de Fernández, razón por la cual a un hijo que tiene, habido en su matrimonio con su finada esposa, Doña Elvira Duarte y Oteiza, se le conoce también por el apellido de Silvestre, sin corresponderle ya éste.

Y por proveído de hoy tengo acordado publicar la solicitud de referencia en Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que, quien lo desee, presente su oposición en forma ante este Tribunal, si a ello tuviere derecho, fijándoseles para ello el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación; apercibidos que, de no hacerlo, se dará al expediente la tramitación correspondiente.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de Enero de mil novecientos quince.

Anselmo Gil de Tejada.

D. S. O.,
Roque Romeo.

(A.—67.)

BUENAVISTA

En la Villa y Corte de Madrid, a siete de Enero de mil novecientos quince; el señor Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, Doña Micaela Peña Garicano y Dorransoro, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta Capital, representada por el Procurador Don Manuel Alonso, y defendida por el Abogado Don Demetrio Artiaga, y de otra, como demandados, Don Francisco Nougues y Subirá, militar, en concepto de marido y representante legal de Doña Dolores Ram de Viu y Quinto, y además como tutor del incapacitado Don Francisco Ram de Viu y Quinto; Doña Dolores Ulzurrun de Aranza, viuda de Hervés, propietaria por su propio derecho, y como madre de la menor Doña Concepción Ram de Viu y Ulzurrun, heredera de su padre, Don Luis Ram de Viu, y Doña María del Pilar Arévalo, Condessa viuda de Samitier, como madre y representante legal de los menores Pilar, Antonio, Carlos y Concepción Ram de Viu y Arévalo, herederos de Don Carlos Ram de Viu y Quinto, vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador del Colegio de Madrid Don Eduardo Navarro, y defendidos por el Letrado Don Isidoro Albarrán, y contra Don Ricardo de Navascués y de Gante, como padre del menor de edad Don Ricardo de Navascués y Ram de Viu; Don Domingo Anadón Albano, Doña Alejandrina Albert e Izquierdo y Don Pedro Caro y Schanytz, Marqués de la Romana, quienes se encuentran constituidos en rebeldía, entendiéndose, por tanto, las diligencias respecto de los mismos con los estrados del Juzgado, sobre nulidad de testamento, entrega de bienes y otros extremos.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta a nombre de Doña Micaela Peña Garicano, que rige este pleito, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados Doña María del Pilar Arévalo, Don Francisco Nougues y Subirá, Doña Dolores Ulzurrun de Aranza, Don Francisco Ram de Viu y Quinto, Don Do-

mingo An don Albano, Doña Alejandrina Albert e Izquierdo, Don Ricardo de Navascués y de Gante y Don Pedro Caro y Schanytz, Marqués de la Romana, cada uno en el respectivo concepto en que lo han sido; sin hacer especial condena de costas, excepto en las originadas a dicho señor Marqués, las cuales impongo expresamente a la demandante Doña Micaela Peña Garicano.

Así por esta mi sentencia, que por lo que se refiere a los demandados que se encuentran constituidos en rebeldía se notificará en la forma establecida por la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Jarabo.

Publicación.

La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, siete de Enero de mil novecientos quince, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí: Lcdo. Felipe de Sande.

Y para que sirva de notificación a los demandados Don Ricardo de Navascués y de Gante, Don Domingo Anadón y Albano y Doña Alejandrina Albert e Izquierdo, toda vez que se ignora el domicilio de los mismos, se expide el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Lcdo. Felipe de Sande.

(C.—27.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en la pieza separada de solvencia de la causa por lesiones contra Crescencio Rodríguez González, se saca a tercera y pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veinticinco de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo fijo, la siguiente finca embargada a dicho procesado: Una casa en la población de Colmenar de Oreja, y su calle de los Olmillos, número uno duplicado; linda: derecha, herederos de Tomás Mendieta; izquierda, Ruperto Rodríguez, y espalda, Ricardo Rodríguez González; consta de planta baja, y en el principal una cámara.

Advertencia.

No se han presentado los títulos de propiedad, y de la certificación expedida por el Registro, que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, resulta que dicha finca se halla inscrita a nombre del procesado Crescencio Rodríguez, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros títulos.

Dado en Chinchón, a veintinueve de Enero de mil novecientos quince.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 494) (C.—28.)

COLMENAR VIEJO

Ferreiro (Domingo), cuyas demás circunstancias personales y señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Linares (Jaén), procesado por hurto, compa-

recerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

Colmenar Viejo, 20 de Enero de 1915.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 166.) (B.—77.)

GETAFE

Muñoz García (Caridad), domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, núm. 22, piso primero, cuarto uno, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocida por el Médico forense, en causa por lesiones de la misma instruida por tentativa de suicidio; previniéndola que, si no comparece, la parará los perjuicios consiguientes.

Getafe, 7 de Enero de 1915.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 113.) (B.—71.)

Estado de los procesados que en dicho Juzgado han sido declarados rebeldes durante el cuarto trimestre de 1914.

Nombre del rebelde. — Delito. — Número y fecha de la incoación de la causa. — Fecha de la declaración de rebelde. — Estado del proceso en que se decretó. — Diligencias practicadas para la busca y captura del rebelde.

Luis García. — Estafa. — 168, 20 Septiembre de 1914. — 28 Noviembre de 1914. — Terminado. — Requisitorias en los periódicos oficiales y comunicación al Ilustrísimo señor Director general de Seguridad.

Rafael Llorente Gallego. — Hurto. — 213, 27 Noviembre de 1914. — 22 Diciembre de 1914. — Terminado. — Requisitorias en los periódicos oficiales y comunicación al Ilustrísimo señor Director general de Seguridad.

Getafe, 7 de Enero de 1915.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario de Gobierno,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 114.) (B.—72.)

CHAMBERÍ

Pérez (Hermógenes), cuyas demás circunstancias no constan, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura regular, moreno, con bigote negro muy poblado, y viste traje de americana y gabán oscuro y sombrero hongo negro, domiciliado últimamente en la plaza del Angel, números 12 y 14, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Madrid, 11 de Enero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.

(Núm. 198.) (B.—83.)

Durán Barroso (Rafael), hijo de Santiago y Remedios, natural de Fuente de Cantos (Badajoz), de estado soltero, profesión jornalero, de unos veintitrés años, estatura regular, más bien baja, grueso, rubio, con bigote, dientes desiguales y de barba un

tanto rala, y vestía traje entretiempos a cuadritos color café claro, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 41, tercero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Novella, á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida bajo el número 648 del corriente año, y que ingrese en la Cárcel Celular en clase de preso.

Madrid, 29 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Martínez Enríquez.

El Secretario,
Roque Novella.

(Núm. 72.) (B.—40.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Prudencio García y Fernández, hijo de Florentino y de Vicenta, natural de El Espinar (Segovia), de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente, vecino de Madrid, sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Juan Martos.

(Núm. 201.) (B.—85.)

TORRELAGUNA

Delgado Fajares (Catalina), domiciliada últimamente en Jerez de los Caballeros, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en la Plaza del Coso, número 18, para prestar declaración y ofrecer la las acciones del procedimiento en causa por lesiones á la misma instruida por este dicho Juzgado.

Torrelaguna, 11 de Enero de 1915.

El Juez de instrucción,
Firmado.

(Núm. 203.) (B.—87.)

VALENCIA

Castelló Climent (Eduardo) (a) «Patás», de cuarenta años, casado, natural de Ayelo de Malferit, hijo de Joaquín y de Isabel, del comercio, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en el Camiño de Jesús, letras M. S., procesado en causa por falsificación y expendición de billetes falsos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar.

Valencia, 7 de Enero de 1915.

El señor Juez de instrucción,
Antonio Delgado.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(Núm. 120.) (B.—76.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hilario Matas Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a cumplir la pena impuesta en juicio de faltas número 1 844 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.890.) (B.—2.400.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cándido Pereira Villabrille, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas n.º 1.692 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.891.) (B.—2.401.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis de Luis Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.752 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.881.) (B.—2.391.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Arturo Ortiz Alguacil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.701 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.892.) (B.—2.402.)

En virtud de providencia del señor Don

Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Adela López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1 720 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.893.) (B.—2.403.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Gregorio Sánchez Díaz y Mercedes Suárez Androveni, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir las penas impuestas en juicio faltas núm. 1.281 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.895.) (B.—2.416.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Micaela Martín Bielsa y Domingo García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir las penas impuestas en juicio de faltas n.º 1 098 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 4.900.) (B.—2.410.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Muñoz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 2.273 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 81.) (B.—45.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hipólita Malden

Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 2.244 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 82.)

(B.—46.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juana Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Febrero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 2.287 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 89.)

(B.—53.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juana Martínez González y al hijo de ésta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 15 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 2.327 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 91.)

(B.—55.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlos Mas Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 2.344 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 99.)

(B.—63.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cesárea Alonso García, Constantino Las Cuevas y Gregorio Cobos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 15 de Febrero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.365 de 1914; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 100.)

(B.—64.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leandro Prades Rojo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de quinto día comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este distrito a usar de su derecho en juicio núm. 2.189 de 1914; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 98.)

(B.—62.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enriqueta Martín Cazo, por lesiones, y señalado con el núm. 1.519 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 29 Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Federico Fernández y Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Enriqueta Martín Cazo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Enriqueta Martín Cazo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Manuel Fernández del Pozo Ugarte.—Federico Fernández del Pozo y del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 101.)

(B.—65.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Wenceslao Vega de los Ríos y Mariano Velázquez Roldán, por desobediencia, y señalado con el número 2.115 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Federico Fernández y

Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Wenceslao Vega de los Ríos y Mariano Velázquez Roldán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Wenceslao Vega de los Ríos y Mariano Velázquez Roldán a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno, reprensión y al pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Manuel Fernández del Pozo Ugarte.—Federico Fernández del Pozo y del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 102.)

(B.—66.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alejandro Rico Heras, por lesiones, y señalado con el número 2.033 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Federico Fernández y Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alejandro Rico Heras, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Alejandro Rico Heras a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Federico Fernández.—Manuel Fernández.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 104.)

(B.—68.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lucas Abad Renedo, por malos tratos, y señalado con el número 1.893 de 1914, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Federico Fernández y Don Manuel Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lucas Abad Renedo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Lucas Abad Renedo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Manuel Fernández del Pozo Ugarte.—Federico Fernández del Pozo y del Río.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Gay, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 31 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 103.)

(B.—67.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

El señor Don Santiago Cuenca Grimaldos, Juez municipal de esta Villa, ha acordado se cite a Don José González Pérez, Administrador que ha sido del Soto de Aldovea, en este término municipal, cuyo actual paradero se ignora, para que concurra a celebrar juicio de faltas por sustracción de agua del caz de riego del Soto de Aldovea, el día 8 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado.

San Fernando de Jarama, 8 de Enero de 1915.

El Secretario,
Lorenzo de la Torre.

(Núm. 110.)

(B.—70.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Carreto Cabezas (Félix), domiciliado últimamente en la calle del General Martínez Campos, núm. 1 (Madrid), comparecerá en el término de quince días ante el Juez permanente de la Capitanía general de Baleares, calle Brondo, núm. 8, para declarar en causa que se instruye por insulto a fuerza armada de Carabineros, por el Comandante de Infantería Don Baldomero de la Portilla Martí.

Palma, 4 de Enero de 1915.

Baldomero de la Portilla.

(Núm. 105.)

(B.—69.)